Ministerio de Salud

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Nº 773

BUENOS AIRES, 04 MAY. 2007

VISTO el expediente Nº 2002-19720/06-5 del registro de este Ministerio y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la habilitación de la Droguería MEDICARE S.R.L.; por traslado al domicilio de la calle Constitución Nº 4080/82 de esta Ciudad.

Que por Disposición Nº 09 de fecha 18 de Enero de 2007, la Droguería MEDICARE S.R.L. se habilitó provisoriamente por noventa días hábiles.

Que el establecimiento cumple con los requisitos exigidos en la Ley 17.565, su Decreto reglamentario Nº 7.123/68 y la Res. Ministerial Nº 17/06.

Que la actividad de la Droguería no se encuadra en el artículo 5° de la Resolución 17/06.

Que la DIRECCIÓN DE REGISTRO, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS es el organismo de aplicación de dichas normas.

Que han sido verificados los datos consignados en los correspondientes registros.

Que el establecimiento cuenta con Habilitación Municipal Definitiva.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL DIRECTOR DE REGISTRO, FISCALIZACION
Y SANIDAD DE FRONTERAS
DISPONE:

Nº 773

*Ministerio de Salud*

ARTICULO 1º.- Habilítase la Droguería MEDICARE S.R.L., instalada en la calle Constitución Nº 4080/82 - (C.P. 1254) Capital Federal; propiedad de la Razón Social DROGUERÍA MEDICARE S.R.L. - C.U.I.T Nº 30-70843107-5; que funciona bajo la Dirección Técnica del farmacéutico Marcelo Elio CICARELLI - M.N. 14.114, C.U.I.L Nº 20-16133599-2.

ARTICULO 2º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es exclusivamente para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no autorizando al establecimiento para el comercio interprovincial de medicamentos, para lo cual deberá registrarse ante la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.), cumplimentando las exigencias de la misma, según lo previsto en el Decreto 1299/97.

ARTICULO 3º.- Regístrese, tome conocimiento el Registro Unico de Profesionales de la Salud de la Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras. Por Mesa de Entradas y Notificaciones, cítese y notifíquese al interesado de la presente Disposición, haciéndole entrega de una copia autenticada de la misma y un plano aprobado. Cumplido, o en caso de no comparecer, gírese al Archivo de Documentación para su archivo permanente.

Nº 773

DISPOSICION Nº /07

Expediente Nº 2002-19720/06-5

sbg

Dr. OSCAR E. CAVARRA
DIRECTOR
DIRECCION DE REGISTRO FISCALIZACION
Y SANIDAD DE FRONTERAS

MINISTERIO DE SALUD
DIR. REG. FISC. Y
SANIDAD DE FRONTERAS
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL 04 MAY. 2007